



No. /2008

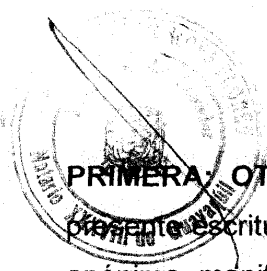
**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO
S.A. CLIMANSA -----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho, ante mí, abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **ERIC MARCIAL BAYAS SÁNCHEZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, la señorita **LIZBETH PAOLA HIDALGO ROMERO**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SÁNCHEZ y la señorita LIZBETH PAOLA HIDALGO ROMERO, ambos por sus propios derechos.-

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA**, tiene plazo de duración de cincuenta años.-

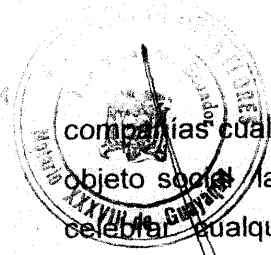
ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La compra, venta, mantenimiento, instalación, importación y exportación de equipos de refrigeración, así como sus repuestos y accesorios; **b)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **c)** El diseño, construcción, decoración y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **d)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **e)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **f)** La compra, venta,



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **g)** Administración de hoteles, restaurantes, discotecas, bares, supermercados y locales comerciales; **h)** La pesca, cultivo, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **i)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **j)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **k)** La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; **l)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **m)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **n)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **o)** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **p)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **q)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **r)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **s)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **t)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general; **u)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **v)** La representación legal de otras





compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La

compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El

capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es el cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE**

ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el

Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO**

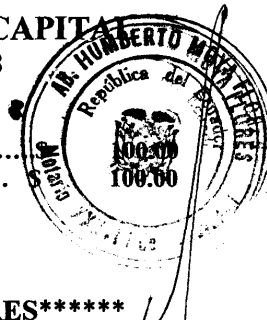
SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1694-4 JULIO 3 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

Eric Marcial Bayas Sánchez.....
Lizbeth Paola Hidalgo Romero.....



*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA”

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA

RégistreChim

CIUDADANÍA

No. **091523590-7**



BAYAS SANCHEZ

ERIC MARCIAL

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYASQUITI

GUAYAQUIL
CARRO /CONCERTON/

CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MORA BARBERAN

MARJUXI



FIRMA DEL CEDULADO:

INSTRUCCIÓN
PRIMARIAPROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BAYAS BAYAS MARCIAL GREGORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ RENDON LAURA A

LUGAR Y FECHAS

GUAYAQUIL
2000.05.20

2008-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-30

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915235907<<<<<<<<<<<<
741123M200620ECU<<<<<<<<<<<<
BAYAS<SANCHEZ<<ERIC<MARCIAL<<



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

071-0085

NUMERO

BAYAS SANCHEZ ERIC MARCIAL

GUAYAS

PROVINCIA

FEBRES CO
DARBOU

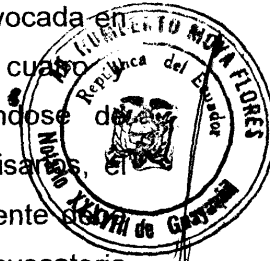
GUAYAQUIL

CANTON

DEPT
Freddy Bazarán
PRESIDENTE DE JUNTA



b. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO



GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente será

ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN**

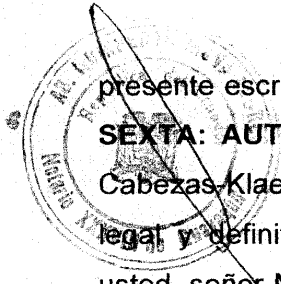
DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO**

DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO:**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital de

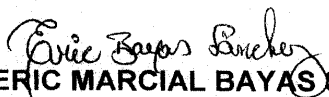
la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Eric Marcial Bayas Sánchez** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señorita **Lizbeth Paola Hidalgo Romero** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA:**

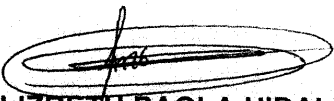
PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la

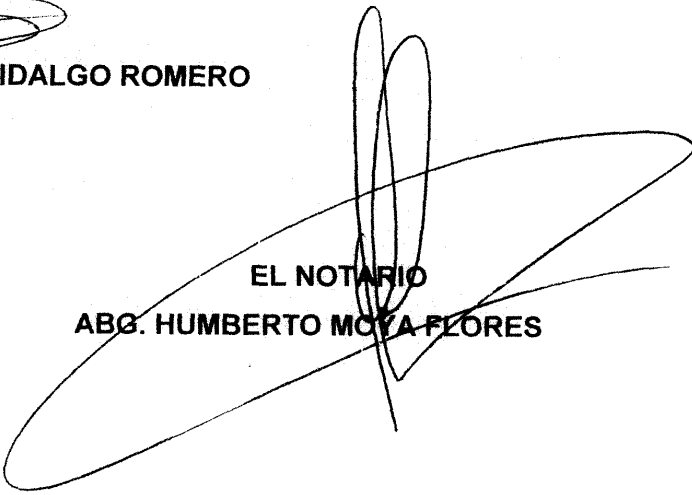


presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.-

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Santiago Cabezas-Klaere para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Santiago Cabezas-Klaere.- Registro Doce mil setecientos dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


ERIC MARCIAL BAYAS SÁNCHEZ
C.C.: 0915235907
C.V.: 071-0085


LIZBETH PAOLA HIDALGO ROMERO
C.C.: 0704495795
C.V.: 0019-92


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 08 DE JULIO DEL 2008

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0004212** DEL ESPECIALISTA JURÍDICO AB. CARLOS TERAN BUENAÑO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **09 DE JULIO DEL 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **04 DE JULIO DEL 2.008**.

GUAYAQUIL, JULIO 09 DEL 2.008

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 35.791
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0004212, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño**, el **9 de julio del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA**, de fojas 80.948 a 80.960, Registro Mercantil número 14.318.

ORDEN: 35791



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0015145

Guayaquil, 29 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **CLIMATIZACION & MANTENIMIENTO S.A. CLIMANSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
